



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Informe Secretarial: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía.
Actuación:	Designa curador
Radicado:	086344089001-2014-00043-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jairo Manuel Padilla Padilla.

Informando que se encuentra pendiente designar curador ad litem. Sabanagrande, marzo 24 de 2022.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene que, se ha surtido el emplazamiento del demandado, tal como queda constancia en el expediente digital, sin que hubiere hecho intervención alguna. Habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al Dr. HUGUES BRUGES VILORIA identificado con C.C. 1.140.878.266 y T.P. 352.183., como curador ad litem, para que represente los intereses del demandado Jairo Manuel Padilla Padilla.

Por secretaría, notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico hbruges@brugesabogados.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 47 del CGP. El mismo puede ser ubicado en el celular 3014178989. Fíjese como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824dd22b0c0bf4ef1336626673a1fd8faf133f5194674dfd1038964b8152dc57**
Documento generado en 24/03/2022 10:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>